ANEXO 1 – ACTA DE APERTURA ESTÁNDAR Nº 17/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO" - ID Nº 385069

En la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de setiembre del año 2020, siendo las 10:30 horas, en la oficina de la Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), sito en Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.980 esq. Tte. 1º Carlos Rocholl, 2º Piso, en presencia del Sr. Esteban Ramón Cardozo Patiño, funcionario de la Dirección de Contrataciones del IPTA, para el acto de apertura de ofertas en el marco del Contratación Directa N° 10/2020 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO" - ID Nº 385069

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC y Adenda:**
En virtud a lo establecido en el sistema de información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde se indica que la fecha apertura de sobres será el 28 de setiembre del año 2020 a las 10:30 Hs.

Fueron cursadas invitaciones a participar del presente proceso a las siguientes firmas: COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., COMTEL S.A., NUCLEO S.A. y TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Habiendo mencionado todos estos antecedentes y en virtud teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 522/2015, el Art. 24 y Art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, se da inicio a la apertura de sobres, dejando expresa constancia de las siguientes ofertas que has sido presentadas en tiempo y forma y serán abiertas en el presente acto

N°	Oferente	Fecha y Hora de Presentación
1	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8) **email:** govierno@tigo.gov.py	28/09/2020 09:56 Hs.

2. **Monto de las ofertas:**
A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

N°	Oferente	Monto Total Unitario de la Oferta
1	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8)	110.000.-

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/20, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la Representación del Firmante	Constancia SIPE	Páginas de la Oferta
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8)				
PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1611932	46 PÁGINAS

ESTEBAN CARDOZO
Funcionario
Dirección de Contrataciones

4. Observaciones:

Todas las notificaciones serán realizadas en las direcciones de correo electrónico presentadas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, en los procedimientos de contratación, acorde a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/19[1].

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 11:43 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESTEBAN RAMON CARDOZO PATIÑO
FUNCIONARIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL IPTA

[1] Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...